

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.964

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Con objeto de que la Sección de Información organizada por la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales pueda cumplir sus patrióticos y humanitarios fines, facilitando a las familias noticias de las vicisitudes por que pasan aquellos de sus deudos que cayeron en el combate o enfermaron en los frentes, dispongo que se conceda franquicia postal al Servicio de Información de Asistencia a Frentes y Hospitales y a cuantos a él se dirijan, siempre que la correspondencia se curse empleando los modelos de tarjetas cuyo formato se inserta en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—*Francisco G. Jordana*.

Señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Boletín Oficial del Estado del día 19 de Noviembre de 1937.)

Núm. 4.970

Junta Técnica del Estado

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDEN

Vistas algunas consultas formuladas sobre el alcance que tiene la Orden de 26 de Octubre

último, referente a los derechos de matrícula por la asignatura de Religión, en la que se establece están comprendidos en la totalidad de cada grupo, esta Comisión de Cultura y Enseñanza, siguiendo el mismo espíritu, ha dispuesto que está exento de derechos de matrícula la Religión en todas las enseñanzas tanto oficial como libre y colegiada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 11 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—*Enrique Suñer*.

Señores Directores de los Institutos de segunda Enseñanza.

(Boletín Oficial del Estado del día 21 de Noviembre de 1937.)

Núm. 4.965

Secretaría de Guerra

ÓRDENES

Pensiones

Como aclaración a la Orden de 28 de Septiembre último (*Boletín Oficial* número 83), respecto a la imposible compatibilidad entre el percibo del subsidio pro combatientes creado por Decreto número 174 (*Boletín Oficial* número 83) y la pensión que puede corresponder a los familiares de los fallecidos en acción de guerra, o de sus resultas, debe entenderse que sólo tiene aplicación para los individuos de todos los Cuerpos del Ejército y Armada, o sea a los que les al-

cance lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y artículo 1.º del Decreto número 92 (*Boletín Oficial* número 51), pero no ha de aplicarse a los pertenecientes a la Milicia Nacional que no estén filiados como militares o marinos de guerra, ya que no les comprenden los beneficios concedidos por las mencionadas disposiciones.

Burgos, 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

Núm. 4.966

Servicios de transeúntes hospitalizados

Como ampliación a la Orden de 22 de Septiembre último (*Boletín Oficial* número 341), y en virtud de las consultas recibidas, en cumplimiento de lo que se ordenaba en la misma, se dispone lo siguiente:

Los hospitalizados que al ser dados de alta, deben incorporarse a sus Cuerpos o marchen en disfrute de licencia, serán socorridos por los Administradores de los Hospitales Militares, civiles o Clínicas, en la cuantía dispuesta en el Real decreto de 22 de Octubre de 1923 (*Diario Oficial* número 2.355) y disposiciones complementarias, justificándose en igual forma que el socorro de los hospitalizados, a cuyo fin, en las relaciones mensuales, se hará constar el número de los entregados y punto de destino de los interesados, para la debida fisca-

lización, cesando de facilitar estos socorros los Oficiales de transeúntes.

Los citados Administradores, tendrán igualmente a su cargo el socorro de los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional, mientras se encuentren hospitalizados, el cual será de una peseta diaria, según está dispuesto en la Orden de 24 de Agosto de 1936 (*Boletín Oficial* número 11), formalizándose las correspondientes relaciones para su justificación.

Burgos, 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 20 de Noviembre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.968

GOBIERNO CIVIL

A propuesta del Parque de Intendencia del 7.º Cuerpo de Ejército, esta Junta de Abastos ha acordado:

1.º Queda levantada la prohibición de venta de alubias y garbanzos.

2.º Los Ayuntamientos que se detallan a continuación distribuirán, en proporción a las existencias de cada vecino, la cantidad de cebada que debe quedar a disposición de este Parque, remitiendo, con urgencia, relación nomi-

nal de los poseedores para que puedan darse órdenes de salida.

3.º El precio que se abonará será el que se fije por la Autoridad correspondiente, aumentando un tanto prudencial por cada mes de almacenamiento. Este pre-

cio aprobado por la Superioridad se publicará en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

4.º La cebada no intervenida queda completamente libre, sin traba alguna, para su exportación

AYUNTAMIENTOS	Cebada en venta declarada	70 por 100 que puede quedar a disposición del Parque de Intendencia
Bustillo de Chaves	1.655	1.158
Corcos	1.577	1.103
Fresno el Viejo	1.181	826
Medina del Campo	2.221	1.554
Olivares de Duero	1.767	1.236
Peñafiel	2.775	1.942
Piñel de arriba	1.068	747
Piñel de abajo	722	505
Tordesillas	2.783	1.948
Ciguñuela	1.576	1.103
Valdearcos	817	571
Quintanilla de arriba	1.197	837
Renedo de Esgueva	1.211	847
Villabrágima	1.435	1.004
Total	21.985	15.381

Valladolid, 20 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil, *Emilio de Aspe Vaamonde*.

Núm. 4.969

GOBIERNO CIVIL

Necesitando para atenciones del Ejército, durante el presente año agrícola, 30.000 hectolitros de vino de los pueblos que se detallan a continuación y con el fin de poder determinar la cantidad que corresponde a cada uno, los respectivos Ayuntamientos, en el plazo de tres días, remitirán a esta Junta de Abastos relación de existencias con que cuentan, debiendo hacer presente que el precio será el que ha determinado la Comisión de Agricultura y el pago será inmediato a la entrega del artículo.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Boecillo.
Villanueva de Duero.
Puente Duero.
Renedo de Esgueva.
Cabezón de Pisuerga.
San Román de Hornija.
Tudela de Duero.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he man-

dado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Donato Merino Alonso, Crescenciano Villalba Melón, Manuel García Fernández, Florencio Serinaldo Abascal, Prudencio Fernández Solaño, Priscilo Mencía Rodríguez, Dimas García Fernández, Publio Fernández Domínguez, Florencio Fernández Solaño, Ulpiano Borlán Villares, vecinos de Aguilar de Campos, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Villalón.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Taxis Molina, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 9, de esta plaza.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Pozas Maniega, habiendo nombrado Juez ins-

tructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 9, de esta plaza.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Cuaresma Conde, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 2, de esta plaza.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano de José Frades, Emilio López Molina, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 2, de esta plaza.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Garrote Martín, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 9, de esta plaza.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix de la Fuente García, Alberto Petite Pérez, Esteban Gilsanz Villarreal, Zacarías Rodríguez Rico, Francisco Bibiano Pariente, Audomaro Rodríguez Vargas, Rafael Gilsanz Villarreal, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 9, de esta plaza.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he man-

dado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Ríos Navarro, Sebastián Martín Sáez, Mariano Pérez López, Fernando Herrera Camarero, Francisco Pérez Crespo, Valentín Herreras Huertas, Guzmán Roda Carbonero, Domiciano Escudero Bueno, Isidro Piñeles Cristóbal, Mariano Cuadrillero Conde, Francisco Rodríguez Gascón, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 9, de esta plaza.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eulalia López Gutiérrez, Eugenio Álvarez López, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar permanente del 7.º Cuerpo de Ejército.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Aquilino González Zorita, Miguel Diéguez Carnicero, Florentino Rodríguez Cerezo, Clemente Diéguez Navarro, Eduardo Rodríguez Cerezo, Felipe Vázquez Navarro, Victoriano Abia Gutiérrez, Eugenio Mongil Jiménez, Floriano González Zorita, Leoncio Lentijo Villegas, Higinio Diéguez Navarro, Lucas Vázquez Navarro, Fortunato Cordero Casero, Hilario Escribano Mateo, Liborio González Morrondo, Juez Mongil de Castro, Severino Mongil de Castro, todos ellos vecinos de Puente Duero, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al que lo es del Juzgado Militar número 9, de esta plaza.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.961

Comisión encargada de los nombramientos de maestros provisionales e interinos de Valladolid

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo ordenado en la instrucción 25 de la circular de la Comisión de Cultura y

Enseñanza de 31 de Agosto próximo pasado, se anuncian, a continuación, las vacantes comunicadas por el Ilustrísimo señor Rector y a las que pueden ser destinadas las Alumnas maestras del Grado Profesional que quedaron sin destino en esta provincia, por carencia de plazas adjudicables el día 30 de Octubre último.

La elección se celebrará ante la Comisión provincial de Palencia el día 30 del presente mes, donde al objeto deberán personarse las interesadas en ese mismo día, de doce a trece horas.

Se advierte que recientemente ha ocurrido en esta provincia una vacante por excedencia, en la Escuela de párvulos de Casasola de Arión.

Si alguna Alumna de las referidas en esta circular prefiere esta última plaza a las de la provincia de Palencia, puede manifestarlo por oficio dirigido a esta Presidencia antes del 29 del corriente, y en ese día, podrán enterarse las interesadas en estas oficinas, Avenida del General Franco, número 4, de doce a trece, quién ha sido la favorecida; teniendo en cuenta que la adjudicación se hará a favor de la Alumna mejor clasificada en la listas de las pendientes de colocación.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Amado Cayón y Cos.

ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA A QUE SE REFIERE LA PRECEDENTE CIRCULAR

Vacantes definitivas

Celada de Robledo, censo 341 habitantes, mixta.

Amayuelas de Ojeda, 141, Ayuntamiento de Vega de Bur, mixta.

Arroyo, 80, Ayuntamiento de Población de Arroyo, mixta.

Celadilla del Río, 247, Ayuntamiento de Pino del Río, mixta.

Espinosa de Cerrato, 1.031, niñas.

Redondo, 175, mixta.

San Cristóbal de Boedo, 230, mixta.

San Martín y Perapertú, 95, Ayuntamiento de Valle de Santullán, mixta.

Valle de Santullán, 143, mixta.

Verdeña, 105, Ayuntamiento de Celada de Robledo, mixta.

Villanueva de Abajo, 251 habitantes, mixta.

Vacantes por sustitución de los titulares

Barcenilla, Ayuntamiento de Quintanaluengos, mixta.

Brañosera, niñas.
Villavellaco, Ayuntamiento de Valle de Santullán, mixta.
Villalba de Guardo, niñas.

Vacantes por no presentación de las titulares

Pomar de Valdivia, mixta.
Revilla de Pomar, mixta.

NOTA.—Las vacantes de Arroyo y Espinosa de Cerrato son sustituciones permanentes con 1.500 pesetas.

Núm. 4.977

Comisión encargada de los nombramientos de maestros provinciales e interinos de Valladolid

CIRCULAR

En cumplimiento de la circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto próximo pasado, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 9 de Septiembre, se publica a continuación, con carácter provisional, la lista de aspirantes al desempeño de interinidades en Escuelas nacionales de esta provincia, motivada en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de Septiembre de 1937, y se concede un plazo para reclamaciones de diez días, contados desde la publicación de la presente Orden en el expresado diario oficial.

Esas reclamaciones se dirigirán a esta Presidencia por medio de instancia, debidamente reintegrada, incluso con sello de 0,50 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio, y deben ser entregadas en la Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia.

Según se dispone en la instrucción 33 de la circular citada, los maestros que hallándose ejerciendo sean aspirantes a nueva interinidad, si al corresponderles ésta desempeñaran todavía escuela no podrán obtener nuevo destino y serán eliminados de la lista. Por tal causa, se advierte que quienes aparezcan en la relación ejerciendo y hayan cesado, o a medida que cesen, deberán participarlo por oficio dirigido a esta Presidencia, a fin de poder lograr la nueva interinidad pretendida. Si no se recibe tal oficio al corresponder el nombramiento, en vez de destinar al interesado, será dado de baja en la lista de aspirantes. Al margen de ese mismo oficio deberá indicarse la residencia.

Valladolid, 20 de Noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Amado Cayón y Cos.

Lista de aspirantes a a interinidades a que se refiere la precedente circular, clasificados en los grupos que señala el artículo 5.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 7 de Agosto de 1937 y circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 del mismo mes.

MAESTROS

Grupo b)

Don Alberto Rodríguez Díaz, combatiente en favor del Glorioso Movimiento.

Grupo c)

Don Jesús Jiménez Rodríguez, hermano de un muerto en la Campaña Nacional.

Grupo e)

Indicándose los servicios computados hasta 30 de Septiembre último y, en los casos de igualdad, la fecha de nacimiento.

Don Pedro Jurado Aguado, 7 años, 7 meses y 24 días.

Don Crótido Villamarín Villar, 7-6-3, ejerce.

Don Justino Valdés Antón, 4-9-7.

Don Florencio Martín Esteban, 4-0-16, ejerce. No se aprecia la preferencia pretendida por considerarse insuficiente la justificación de graves quebrantos que alega.

Don Bernardo Gato Carbajosa, 4-0-15, ejerce.

Don Lino Capellán Portero, 3-11-5, ejerce.

Don Félix Davalillo Angulo, 3-8-21, ejerce.

Don Ángel Barco Badaya, 3-2-16.

Don Mariano Burgos Bergaz, 3-1-1.

Don Ramón Oncins Murillo, 2-6-26.

Don Macario Pérez Vega, 2-2-16, ejerce.

Don Clodoaldo Urdiales Rey, 1-11-12.

Don Julián Arranz Gutiérrez, 1-10-23.

Don Valentín Hernández Conde, 0-11-9, ejerce.

Don Francisco Hidalgo Alonso, 0-10-11.

Don José Luis Martínez Méndez, 0-8-0.

Don Aníbal Merino Herrero, 0-6-13; nació el 13-X-1899, ejerce.

Don Francisco Valdunciel González, 0-6-13; 29-I-1917, ejerce.

Don Heliodoro de Paz Cadenas, 0-4-19.

Grupo f)

Se indica la terminación de carrera y en caso de igualdad la fecha de nacimiento.

Don Mario G. Torés Miguel, terminó el IX-1919.

Don José M.^a Andréu y Dionis, VI-1925.

Don Enrique Esquerro Callejo, VI-1934.

Excluido: don Manuel Sánchez Chamorro, por limitar su petición de interinidad en Escuelas de la capital.

MAESTRAS

Grupo c)

Doña Felisa Fernández de la Puente Herrero, que perdió a su padre, asesinado por los rojos.

Doña María de los Angeles López Anglada, que perdió a un hermano, asesinado por los rojos. Cuenta 3 meses y 20 días de servicios interinos.

Doña M.^a Dolores Rubio Zancajo, su hermano desapareció en el Alto de León. Terminó la carrera en Enero de 1935.

Doña María Dolores Gallart Portero, perdió a un hermano asesinado por los rojos. Terminó la carrera en Mayo de 1936.

Grupo e)

Se indican los servicios computados hasta 30 de Septiembre último y, en los casos de igualdad, la fecha de nacimiento.

Doña Saturnina J. Blanco Alonso, 11 años, 7 meses y 8 días.

Doña Beatriz de Fuentes Berceuelo, 7-1-17, ejerce.

Doña Dolores C. González Tablares, 6-1-20, ejerce.

Doña Carmen Adrados Díez, 5-8-22, ejerce.

Doña Julia Herrero Martín, 3-5-22.

Doña María Mercedes Cendón Hurtado, 3-5-4, ejerce.

Doña Casimira García González, 2-9-29, ejerce.

Doña Teodosia Bernaldo de Quirós y Alvarez, 2-8-16, ejerce.

Doña Victoria San Miguel San Miguel, 2-4-27.

Doña Obdulia Campos Prieto, 2-3-22.

Doña Natividad Ortega Quevedo, 2-3-6, ejerce.

Doña Rafaela Santos Olmedo, 2-2-17, nació 18-VII-1907, ejerce.

Doña María Concepción Fernández Caballero, 2-2-17, nació 30-XI-1909.

Doña Edvina Fraile Barajas, 1-9-19.

Doña Juliana Amez García, 1-7-21.

Doña Luisa Toves Vélez, 1-7-5.

Doña Marcelina Flores Flórez, 1-5-3.

Doña Edmunda Villafáfila Aguado, 1-3-2, ejerce.

Doña María del Carmen Sanz Roldán, 1-2-22, ejerce.

Doña Lucía Velasco Alvarez, 1-2-0. Para ser destinada precisa remitir antes de corresponderle nombramiento, certificado médico acreditando su aptitud física.

Doña Luisa Segovia Segovia, 0-11-29.

Doña María Antonia Vadillo Hernández, 0-10-10.

Doña Felisa Díez Laguna, 0-7-23.

Doña Rudesinda Suárez Melcón, 0-7-21.

Doña Agueda Sánchez Sánchez, 0-6-17. No se aprecia la preferencia que parece pretender la interesada al acompañar la partida de defunción del Alférez fallecido en campaña don Eleuterio Sánchez y Sánchez, por no justificarse el parentesco.

Doña Mercedes Alvarez Rivilla, 0-6-15.

Doña Constantina Alonso Encinas, 0-5-28.

Doña Magdalena J. Valentín Bercianos, 0-5-21.

Doña Felisa Villagarcía y Alonso, 0-5-7.

Doña Lorenza Huertos Rodrigo, 0-4-28, ejerce.

Doña María de la Paz Fernández Ortega, 0-4-21.

Doña Leoncia Hernández Flores, 0-4-2, 20-III-1900, ejerce.

Doña Eulalia Bayón Mena, 0-4-2, 10-XII-1911, ejerce.

Doña Lorenza Pérez López, 0-4-0.

Doña Aurea Lacort Majada, 0-3-26, ejerce.

Doña Crescencia Hernández Carrión, 0-3-24.

Doña Carmen Hinojal Vaquero, 0-3-23, ejerce.

Doña María del Carmen de Llano Hortelano, 0-3-18, ejerce.

Doña Julia Guerras Vázquez, 0-3-16, ejerce.

Doña Tomasa Lera Martínez, 0-3-15, 7-IX-1906, ejerce.

Doña Benigna Moreno Cermeño, 0-3-15, 28-VI-1913, ejerce.

Doña Asunción Alonso Tajadura, 0-3-15, 16-I-1915, ejerce.

Doña Vicenta Fernández Guzmán, 0-3-15, 7-IX-1915, ejerce.

Doña Magdalena González Pérez, 0-3-14, 18-IX-1911, ejerce.

Doña Josefa Carrascal Repiso, 0-3-14, no justifica edad, ejerce.

Doña Felisa Alcubilla Brogeras, 0-3-13, ejerce.

Doña Luisa Gobernado Morante, 0-3-12, ejerce.

Doña Efigenia Sanz Garcia, 0-1-7.

Doña María Visitación Gómez Sánchez, 0-0-14.

Grupo 1)

Se indica la terminación de carrera y, en caso de igualdad la fecha de nacimiento.

Doña Efigenia Maestro Ansa, IX-1909.

Doña María Santurde Luque, V-1911.

Doña María de los Remedios Manrique González, VI-1912.

Doña Justina García Sanz IX-1913.

Doña Catalina Andrés Dueñas, IX-1918.

Doña M.^a Ignacia García Quintana, VI-1921.

Doña Sofía Rojo Dueñas, VI-1922.

Doña Ramona Campo Vázquez, IX-1926.

Doña Eloísa Sangrador de Santiago, VI-1927.

Doña María de los Angeles Burillo González, VI-1928.

Doña María García Delgado, VI-1929, nació 9-IV-1906.

Doña Isabel T. Martín Flórez, VI-1929, 29-XII-1910.

Doña Elena Burillo González, IX-1929.

Doña María del Rosario Fernández López, VI-1930.

Doña Purificación Rodríguez Cano, VI-1931.

Doña María del Carmen Olivares Cantalapiedra, VI-1932, nació 9-V-1910.

Doña Alfonsa Borges Hernández, VI-1932, 12-IX-1913.

Doña María García Vega, IX-1932.

Doña Eseldreda Rodríguez Alvarez, I-1933.

Doña Elena Gobernado Morante, VI-1933, nació 22-V-1911.

Doña Felisa Rodríguez Gutiérrez, VI-1933, 29-IV-1912.

Doña Luisa de San Ceferino de Sotelo, VI-1933, 21-IX-1912.

Doña María Mateo Salces, VI-1933, 10-IV-1914.

Doña Angeles Coloma Villán, VI-1933, 23-VI-1915.

Doña Natividad Ferreras Alvarez, I-1934.

Doña María Gervás Fernández, VI-1934, 12-X-1914.

Doña Julia Gómez González, VI-1934, 1-VIII-1915.

Doña Trinidad Pérez Blanco, VI-1934, 22-IX-1915.

Doña Encarnación Martín Herrero, VI-1934, 30-XII-1915.

Doña Juana Velázquez Galván, VI-1934, 31-VII-1916.

Doña Crescencia Bombín Espino, I-1935, 27-VI-1912.

Doña Dolores Quirós Olmedo, I-1935, 22-III-1915.

Doña Brígida Fe López Morán, VI-1935, 1-II-1914.

Doña Enriqueta Esteban Carril, VI-1935, 30-III-1914.

Doña Andrea González de las Heras, VI-1935, 2-XI-1914.

Doña María Teresa Bustamante Sánchez, VI-1935, 18-IV-1915.

Doña Trinidad Borrego Díez, VI-1935, 18-VI-1916.

Doña Francisca Pérez de Paz, VI-1935, 7-VI-1917.

Doña Eloísa María Muñoz Onsurbe, IX-1935.

Doña Justa de Isla Cordero, VI-1936.

Doña Felisa Núñez Andrés, IX-1936, 30-V-1910.

Doña Claudia C. Parra García, IX-1936, 6-III-1915.

Doña María de los Dolores Toro de Castro, VI-1937.

Doña Jesusa Calvo Morales, IX-1937.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.975

Bolaños de Campos

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto para el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal para que toda persona pueda examinarle y presentar, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Bolaños de Campos, 20 de Noviembre de 1937. — El Alcalde accidental, Nemesio Villarrol.

Núm. 4.942

Cervillego

Hallándose terminado el padrón de automóviles y copia del mismo, se pone en conocimiento del público por espacio de quince días para oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en el reglamento del ramo.

Cervillego, 20 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Rufino Serrano.

Núm. 4.972

Fontihoyuelo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de viajes de quintas y sanitarios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 21 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 4.937

Melgar de arriba

Este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, en presencia de los documentos y antecedentes necesarios, nombra vocales natos que han de constituir la Junta general del repartimiento de utilidades para el año 1938 a los señores siguientes:

Parte real

D.^a Victoria García Valdaliso.
D. Casimiro Rodríguez Chicarro.
D. Eleuterio García Carcedo.
D. Mariano Liter de las Heras.

Parte personal

D. Tomás Rodríguez Gatón.
D.^a María García Carcedo.
D. Jesús Agúndez Flórez.

Melgar de arriba, 19 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 4.959

Morales de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 de los corrientes y según preceptúan los artículos 483 y 489 del vigente Estatuto municipal, ha procedido, previa consulta de los documentos contributivos, a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1938, habiendo sido nombrados los señores que a continuación se expresan.

Parte real

D. Tiburcio García Delgado.
D. Benicio Collazos Paniagua.
D. Germán Espinel Mozo.
D. Mariano Olea Pérez.

Parte personal

D. Salvador Pérez Martín.
D. León Maseda Delgado.
D. Ildefonso Ríos Villa.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el artículo 89 del citado Estatuto municipal, advirtiendo que las reclamaciones habrán de presentarse en este Ayuntamiento, por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Morales de Campos, 20 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 5.004

Medina del Campo

Formado por la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos de esta Corporación el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1938, estará de manifiesto al público, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes al citado proyecto, los contribuyentes o entidades interesadas.

Medina del Campo, 23 de Noviembre de 1937.—El Alcalde accidental, Carlos Iñigo.

Núm. 4.742

Ayuntamiento de Peñafiel

El presupuesto para atenciones de administración de justicia, correspondiente a esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos, para el año de 1938, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, ha quedado fijado en la cantidad de nueve mil ochocientas treinta pesetas, cuyo reparto es como sigue:

Número	PUEBLOS	HABI-TANTES	Anual Pesetas	Al trimestre Pesetas
1	Bahabón.	444	169,16	42,29
2	Bocos de Duero.	237	90,25	22,56
3	Campaspero.	1.918	730,76	182,69
4	Canalejas.	968	368,81	92,20
5	Castrillo de Duero.	718	273,56	68,39
6	Cogeces del Monte.	1.497	570,31	142,57
7	Corrales de Duero.	395	150,45	37,61
8	Curiel.	470	179,07	44,79
9	Fompedraza.	340	129,54	32,38
10	Langayo.	867	330,28	82,57
11	Manzanillo.	200	76,20	19,05
12	Montemayor de Pililla.	1.510	575,31	143,83
13	Olmos de Peñafiel.	407	155,02	38,78
14	Padilla de Duero.	430	163,83	40,96
15	Peñafiel.	4.793	1.826,58	456,64
16	Pesquera de Duero.	1.422	541,78	135,45
17	Piñel de abajo.	619	235,89	58,97
18	Piñel de arriba.	505	192,35	48,09
19	Quintanilla de abajo.	1.542	587,50	146,87
20	Quintanilla de arriba.	863	328,85	82,21
21	Rábano.	744	283,46	70,86
22	Roturas.	153	58,34	14,58
23	San Llorente.	538	204,98	51,25
24	Santibáñez de Valcorba.	567	215,98	53,99
25	Sardón de Duero.	659	251,13	62,78
26	Torre de Peñafiel.	374	142,49	35,62
27	Torrescárcela.	510	194,31	48,58
28	Valbuena de Duero.	1.102	419,86	104,96
29	Valdearcos de la Vega.	439	167,21	41,80
30	Viloria del Henar.	569	216,74	54,18
Totales.		25.800	9.830,00	2.457,50

Asimismo se anuncia, para conocimiento de los pueblos interesados, que en la citada sesión se aprobaron las cuentas rendidas por el Depositario, correspondientes al ejercicio de 1936.

Peñafiel, 9 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Pedro Arranz.

Núm. 4.949

Pollos

D. Delfín Galván Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 15 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento,

resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Delfín Galván Hernández.
- D. Fulgencio Peláez Martín.
- D. Hermenegildo Rodríguez Hernández.
- D.^a Pilar Gutiérrez Lorenzo.

Parte personal

- D. Venancio Rodríguez Galván.
- D. Emilio García Galván.
- D. Quirino Rodríguez López.

Asimismo quedan expuestos al

público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal económicoadministrativo provincial, conforme establece el artículo 499 de dicho Cuerpo legal.

Pollos, 16 de Noviembre de 1937.—Delfín Galván.

Núm. 4.975

Pozaldez

Don Indalecio Lorenzo Lorenzo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozaldez, 22 de Noviembre de 1937.—Indalecio Lorenzo.

Núm. 4.976

Pozaldez

Don Tomás Pérez Piorno, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozaldez, 22 de Noviembre de 1937.—Tomás Pérez.

Núm. 4.946

Rubí de Bracamonte

El Ayuntamiento de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 483 y siguientes del Estatuto municipal y disposiciones posteriores, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1937, a los contribuyentes siguientes.

Parte real

- D. Fidel Sobrino Gutiérrez.
- D. Pedro Sobrino Sanz.

D.^a Antonina Sanz Pérez.
D. Florentino García Caballero.

Parte personal

D. Domnión Pérez Ruiz.
D. Antonino Pita Pastor.
D. Julián Sánchez Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, quedando igualmente expuestos los documentos que han servido de base para su nombramiento.

Rubí de Bracamonte, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 4.982

Santibáñez de Valcorba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y Entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Santibáñez de Valcorba, 22 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Daniel Escalante.

Núm. 4.948

Tordehumos

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas; las cuales han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Tordehumos, 17 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Berceruelo.

Bolaños de Campos.

Cabreros del Monte.
Ceinos de Campos.
Ciguñuela.
Fuensaldaña.
Nueva Villa de las Torres.
Pedrosa del Rey.
Robladillo.
San Miguel del Arroyo.
Velilla.

Núm. 4.917

Uruña

Don Miguel Chueca Núñez, del Cuerpo Técnico Administrativo del Catastro de la Riqueza Rústica, Comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para formar los repartimientos de utilidades de dicho término, correspondientes a los años 1933, 1934, 1935 y 1936; en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal, hace saber por medio de este edicto que el reparto correspondiente al año 1936, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho término, durante quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y tres días después en referida Secretaría.

Uruña, 10 de Noviembre de 1937. — Miguel Chueca.

Núm. 4.944

Valdunquillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valdunquillo, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 4.876

Villafranca de Duero

Confecionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continua-

ción se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

El padrón de la contribución territorial, por plazo de ocho días.

Villafranca de Duero, 15 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Jesús González.

Núm. 4.927

Villamuriel de Campos

Por la presente se invita a todos los propietarios de este término, tanto vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, y a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder el aprovechamiento de pastos de sus fincas, tanto de barbecho como de rastrojera, a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el año de 1938.

Advirtiéndose que se interpretará gratuita a favor del Municipio si no presentan oportuno escrito, manifestando se reservan los pastos y demás para utilizarlos libremente los propietarios con sus ganados.

Villamuriel de Campos, 18 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Félix Pérez.

Núm. 4.930

Villamuriel de Campos

Don Félix Pérez Aníbarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de este término en sesión de ayer, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, a fin de que sea examinada por cuantos interesados lo deseen, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría durante los mencionados siete días, las reclamaciones

que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Villamuriel de Campos, 18 de Noviembre de 1937. — Félix Pérez.

Núm. 4.914

Villán de Tordesillas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el año próximo de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por la entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villán de Tordesillas, 16 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Artemio Giralda.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Berceruelo.

Langayo.

Robladillo.

Núm. 4.902

Zaratán

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Zaratán, 19 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Demetrio Platón.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Padilla de Duero.